

RESOLUCIÓN DE VIGILANCIA

EXPEDIENTE ABH-ISMA

(VS/0415/12)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. Pilar Sánchez Núñez

D. Pere Soler Campins

D^a María Vidales Picazo

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 19 de mayo de 2025

La Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con la composición señalada, ha dictado la siguiente resolución en el Expediente VS/0415/12 ABH-ISMA, cuyo objeto es la vigilancia de la resolución dictada por el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**) el 27 de septiembre de 2018 (Expte. S/0415/12 ABH-ISMA).

1. ANTECEDENTES

- (1) Por resolución de 27 de septiembre de 2018, dictada en el marco del expediente S/0415/12, el Consejo de la CNMC declaró acreditada una infracción muy grave del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en el reparto de actividades y clientes públicos y privados, la concertación de precios y el intercambio de recursos e información comercial sensible, así como coordinación para intentar eliminar la competencia de ADALMO. Se resolvió imponer una multa

por importe de 1.025.006 euros a ISMA 2000, S.L., y de 2.659.180 euros a SRCL CONSENUR, S.L.

- (2) Contra la citada resolución, las empresas sancionadas interpusieron recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión de la multa como medida cautelar. La Audiencia Nacional acordó la suspensión para ambas.
- (3) Mediante Sentencias dictadas el 14 de mayo de 2024, la Audiencia Nacional estimó los recursos contencioso-administrativos de ambas empresas, anulando la referida resolución de 27 de septiembre de 2018, al considerar que se había dictado en un procedimiento caducado. Ambas sentencias son firmes al haber inadmitido el Tribunal Supremo los recursos de casación interpuestos por la CNMC.
- (4) El 5 de marzo de 2025, la CNMC ha solicitado a la Audiencia Nacional el levantamiento de las garantías presentadas.
- (5) Con fecha 7 de marzo de 2025, la DC elevó a la Sala de Competencia su informe final de vigilancia de la resolución de 27 de septiembre de 2018, recaída en el expediente S/0415/12 ABH-ISMA, considerando que procede acordar la finalización de la vigilancia.
- (6) Son interesados:
 - ISMA 2000 S.L.
 - SRCL CONSENUR, S.L.U.
- (7) La Sala de Competencia aprobó esta resolución en su sesión del día 19 de mayo de 2025.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Competencia para resolver

- (8) El artículo 41 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, establece que la CNMC *“vigilará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y sus normas de desarrollo así como de las resoluciones y acuerdos que se adopten en aplicación de la misma, tanto en materia de conductas restrictivas como de medidas cautelares y de control de concentraciones.”*
- (9) El artículo 71 del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, que desarrolla estas facultades de vigilancia previstas en la Ley 15/2007, precisa en su apartado 3 que *“el Consejo de*

la Comisión Nacional de la Competencia resolverá las cuestiones que puedan suscitarse durante la vigilancia”, previa propuesta de la Dirección de Competencia.

- (10) En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013 y el artículo 14.1 a) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, la competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC.

2.2. Valoración de la Sala de Competencia

- (11) De conformidad con los antecedentes señalados, al ser firmes las sentencias de la Audiencia Nacional dictadas el 14 de mayo de 2024, en las cuales se estiman los recursos interpuestos por las empresas sancionadas, procede dar por finalizada la vigilancia de la citada resolución llevada a cabo en el expediente VS/0415/12, dictada en el marco del expediente S/0415/12, ABH-ISMA.

En su virtud, vistos los artículos citados y los demás de general aplicación, la Sala de Competencia del Consejo de la CNMC

3. RESUELVE

Único. - Declarar el cierre de la vigilancia del cumplimiento de la resolución de 27 de septiembre de 2018, dictada por el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, recaída en el expediente S/0415/12, ABH-ISMA.

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.